

**NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:**

DESISTIMIENTO Y ARCHIVO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE SOLICITUDES POR REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS E INSTALACIÓN DE ASCENSORES 2023

Nº Expediente: 2023/20969

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2023/14196 de fecha 02/11/2023, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE VIVIENDA, POR LA QUE SE DECLARA EL DESISTIMIENTO Y SE ACUERDA EL ARCHIVO, POR FALTA DE SUBSANACIÓN EN TIEMPO Y FORMA, DE LAS SOLICITUDES ACOGIDAS AL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADAPTACIÓN FUNCIONAL DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, INSTALACIÓN DE ASCENSORES, ADECUACIÓN DE ESPACIOS DE TITULARIDAD PRIVADA Y PARA LA REALIZACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA. ANUALIDAD 2023.**

**ANTECEDENTES**

**I**

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 27 de marzo de 2023 se aprueba la Convocatoria de ayudas a la rehabilitación de edificios y viviendas, adaptación funcional de edificios y viviendas, instalación de ascensores, adecuación de espacios de titularidad privada y para la realización de la ITE y obras derivadas de ésta.

**II**

La convocatoria fue publicada en el BOP nº65 de 5 de abril de 2023. La convocatoria se define de acuerdo a las Bases Reguladoras de Concesión de ayudas a la rehabilitación, mejora, conservación, adecuación a personas con discapacidad y tercera edad, de edificios y viviendas, para obras de emergencia, para la instalación de ascensores en edificios residenciales, mejora de espacios libres y elaboración de la inspección técnica del edificio, aprobadas en Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba (en lo sucesivo J.G.L.) nº632/20 de fecha 14/09/2020 (BOP nº185 de 25 de septiembre de 2020) y la modificación aprobada en J.G.L. nº808/20 de fecha 30/10/2020 (BOP nº213 de 6 de noviembre de 2020).

**III**

Tras publicación en la página web del órgano instructor de los sucesivos acuerdos de subsanación de solicitudes, con referencia a los distintos programas de subvenciones y tipología de inmuebles, y en virtud de lo previsto en el artículo 29 de las bases reguladoras, se concedió a los solicitantes un plazo de 10 días para subsanar y/o completar la documentación que hubiese sido requerida al efecto.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO.-** El art. 68.1 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece:

*“1. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66, y, en su caso, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21”.*

**SEGUNDO.-** El art. 21.1 del citado texto legal, señala que:

*“1. La Administración está obligada a dictar resolución expresa y a notificarla en todos los procedimientos cualquiera que sea su forma de iniciación.*

*En los casos de prescripción, renuncia del derecho, caducidad del procedimiento o desistimiento de la solicitud, así como de desaparición sobrevinida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables”.*

**TERCERO.-** El art. 29 de las Bases Regulatoras de la convocatoria establece que, una vez confeccionada por la comisión de valoración la propuesta de resolución provisional con los listados de admitidos y excluidos, elevará la misma para su aprobación a la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento.

Seguidamente, señala que la Delegación de Vivienda dictará resolución aprobando provisionalmente dichos listados, otorgándose un plazo de audiencia de 10 días de conformidad con lo previsto en el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de que los interesados puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Igualmente, prevé el citado art. 29 de las Bases Regulatoras que, las solicitantes que no lleven a cabo las subsanaciones requeridas en tiempo y forma serán declarados desistidos en su petición.

Por todo lo anteriormente expuesto, conocido el informe elaborado por el jefe de Sección de Rehabilitación de Viviendas Municipales de Córdoba, que actúa como órgano instructor del procedimiento,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Declarar como desistidas en su petición a las personas interesadas que se relacionan en el listado anexo a la presente resolución por no haber subsanado en tiempo y forma el requerimiento de subsanación.

**SEGUNDO.-** Proceder al archivo de las solicitudes relacionadas en el citado anexo, de acuerdo con la base vigésimo novena de las Bases Regulatoras de la convocatoria.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Delegación de Vivienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en la web [www.vimcorsa.com](http://www.vimcorsa.com) y notificación, de acuerdo con lo previsto en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, fecha y firma digital

**El Tte. Alcalde Delegado de Vivienda**

## SOLICITUDES DESISTIDAS

**AYUDAS ECONÓMICAS A LA MEJORA Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, ADECUACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y TERCERA EDAD, PARA INSTALACIÓN DE ASCENSORES, MEJORA DE ESPACIOS LIBRES DE TITULARIDAD PRIVADA Y ELABORACIÓN DE LA ITE Y OBRAS DERIVADAS DE ÉSTA, A CONCEDER POR EL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA S.A. “VIMCOSA”.**

**BASES REGULADORAS PUBLICADAS EN EL BOP DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020, (Nº 185) Y MODIFICACIÓN PUNTUAL EN EL BOP 7 DE DICIEMBRE DE 2021 (Nº 231).**

**CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL BOP DE 5 DE ABRIL DE 2023.**

## SOLICITUDES DESISTIDAS POR NO APORTAR DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

EXPEDIENTE	PROGRAMA	SOLICITANTE	NIF	TIPO INMUEBLE
5	A	PRIEGO LAGUNA, JULIA	---480---	U
13	B	GUSSO, GIULIANA	---148---	U
19	F	C. P. CALLE LA ESPERANZA Nº 1	---647---	C
38	A	C. P. CALLE DON CARLOS ROMERO Nº 20	---260---	C
39	A	C. P. CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS Nº 5 -MANZANA 4 PORTAL 2	---557---	C
46	A	GONZALEZ ALVAREZ, GRACIA	---132---	C
48	A	C. P. CALLE ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA Nº 2	---265---	C
50	F	C. P. CALLE ARZOBISPO BARRIOS Nº 1	---237---	C
51	A	C. P. CALLE CRONISTA MARAVER Nº 31	---321---	C
55	F	C. P. CALLE INGENIERO RAFAEL ERASO BETELU Nº 4	---250---	C
60	A	C. P. CALLE MUSICO FRANCISCO SALINAS Nº 3	---263---	C
63	F	C. P. CALLE ALONSO EL SABIO Nº 14-DUPLICADO	---357---	C
71	F	C. P. AVENIDA DE LIBIA Nº 53	---289---	C
72	F	C. P. CALLE SAN DIEGO DE ALCALA Nº 11	---221---	C
73	F	C. P. CALLE SAN DIEGO DE ALCALA Nº 9	---252---	C
77	F	C. P. CALLE ANTEQUERA Nº 4	---484---	C
79	F	C. P. AVENIDA DE LA VIÑUELA Nº 3	---248---	C
85	F	C. P. CALLE ESCRITOR GARCIA DE CERECEDA Nº 6	---214---	C
89	F	C. P. CALLE ACADEMICO MELENDEZ Nº 4	---228---	C
91	A	C. P. PLAZA DE SAN RAFAEL Nº 5	---245---	C
101	A	C. P. CALLE ESCRITOR CRITOBAL DE CASTRO Nº 2	---289---	C
102	F	C. P. CALLE ARCOS DE LA FRONTERA Nº 36	---280---	C
111	A	C. P. CALLE CRONISTA MARAVER Nº 2	---362---	C
113	A	C. P. CALLE ISAAC PERAL Nº 9	---289---	C
117	A	C. P. CALLE SAGUNTO Nº 27	---271---	C
118	A	C. P. CALLE NUÑEZ DE BALBOA Nº 9	---621---	C
120	F	C. P. CALLE HOYOS DE NORUEGA Nº 9	---379---	C
121	F	C. P. CALLE PINTOR MONTSERRAT Nº 9	---253---	C
123	A	C. P. CALLE SAN DIEGO DE ALCALA Nº 11	---221---	C
124	A	C. P. CALLE EL AVELLANO Nº 8	---651---	C
125	F	C. P. CALLE ALCALDE FERNANDEZ DE MESA PORRAS Nº 6	---258---	C
126	D	MORENO GOMEZ MANUEL	---245---	U
127	A	ECH CHAHDI ECH CHAHDI, ZULIJA	---333---	U
128	F	C. P. AVENIDA DE LIBIA Nº 7	---256---	C
131	A	C. P. CALLE ESCRITOR TORQUEMADA Nº 11	---271---	C
139	F	C. P. CALLE ALGECIRAS Nº 27	---349---	C
142	A	C. P. CALLE JULIO ALARCON Nº 8	---492---	C
143	A	C. P. CALLE ESCAÑUELA Nº 22	---734---	C



144	A	C. P. CALLE HERNANDO DE MAGALLANES Nº 10	---265---	C
146	A	C. P. CALLE POCITO Nº 3	---245---	C
147	A	C. P. CALLE HERNANDO DE MAGALLANES Nº 16	---248---	C
148	A	C. P. CALLE CAMPO DE SAN ANTON Nº 9	---244---	C
149	A	C. P. CALLE MELILLA Nº 3	---269---	C
150	A	C. P. CALLE CARRAHLERO Nº 1	---891---	C
152	A	C. P. CALLE JULIO PELLICER Nº 44	---235---	C
166	F	C. P. CALLE JUAN DE CERVANTES Nº 23	---264---	C
167	F	C. P. AVENIDA CARLOS III Nº 53	---258---	C
168	A	C. P. CALLE SANTO DOMINGO SAVIO Nº 5	---253---	C
169	D	MONTILLA ZURERA, RAFAELA	---592---	U
181	F	C. P. CALLE PINTOR PEDRO BUENO Nº 14	---438---	C
182	A	C. P. CALLE LEIVA AGUILAR Nº 16	---286---	C
184	A	C. P. CALLE PINTOR PEDRO BUENO Nº 12	---280---	C
185	F	C. P. CALLE ABEN MAZARRA Nº 43	---391---	C
186	F	C. P. CALLE VIÑUELA Nº 6	---319---	C
187	A	C. P. CALLE CRUZ DE JUAREZ Nº 1	---237---	C
189	A	C. P. PASAJE ESCRITOR PEREZ DE RIVAS Nº 6	---245---	C
190	A	C. P. CALLE PONTEVEDRA Nº 1	---277---	C
191	F	C. P. CALLE CRISTO DEL AMOR Nº 7	---258---	C
192	F	C. P. CALLE CRISTO DEL AMOR Nº 8	---555---	C
193	F	C. P. PASAJE BUJANCE Nº 9	---228---	C
227	D	JIMENEZ MOLINA, CARMEN	---814---	U
231	B	SUAREZ-VARELA PEREZ, C.B.	---088---	U
232	B	SUADOMUS, S.L.	---960---	U
233	B	SUADOMUS, S.L.	---960---	U
236	B	SUAREZ-VARELA PEREZ, C.B.	---088---	U
237	B	SUAREZ-VARELA PEREZ, C.B.	---088---	U
239	C	MANCOMUNIDAD NUESTRA SEÑORA DE BELEN S/N	---251---	M
EXPEDIENTE	PROGRAMA	SOLICITANTE	NIF	TIPO INMUEBLE
240	A	C. P. BULEVAR HERNAN RUIZ Nº 5	---336---	C
241	F	C. P. BULEVAR HERNAN RUIZ Nº 5	---336---	C
245	B	GARCIA GARCIA, LUISA MARIA	---173---	U
247	F	C. P. CALLE PEDRO LOPEZ Nº 27	---117---	C

## Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: 86c08168e967e62a1f9dfcd0d3be62a9eb800c21a3273f6f1bf6763a934ca8580d5335ac8499344d96fd35caeafaf3021ea01e1de4142ed4582c1a3d12364ed40 | PÁG. 6 DE 7

